

I. OBJETO

El objeto de este procedimiento es definir y establecer una forma de actuar para todo el personal de conducción, tanto de Viajeros como de Mercancías, ante aquellas situaciones en las que el material rodante se encuentra vandalizado por la realización de grafitis.

Las especificaciones técnicas del material rodante y sus autorizaciones de puesta en servicio detallan los requisitos que deben cumplir para poder circular. La circulación del material rodante grafitado, con lunas tanto frontales como laterales tapadas, numeración de los vehículos, marcas etc. tapados, no se encuentra dentro de las especificaciones que un determinado material debe cumplir para poder circular, generando una situación de riesgo para la seguridad en la circulación.

Es responsabilidad de la Empresa Ferroviaria garantizar el buen estado del material y que este circule en unas condiciones seguras, tanto para viajeros, como para el personal que trabaja a bordo de los trenes. También es responsabilidad de la Empresa Ferroviaria garantizar que el material se encuentra en unas condiciones óptimas de cara a una eventual situación de emergencia, en la que fuera necesario realizar una evacuación del tren. Si un material se encuentra grafitado y desde el interior no es posible ver el exterior del tren, no se garantizan unas condiciones mínimas de seguridad para realizar una evacuación.

2. FORMA DE PROCEDER

En el momento de proceder a la toma del material, si éste se encuentra grafitado se tendrá que proceder de la siguiente forma:

- a) **Se condenará el coche afectado (si el material no dispone de pasillo corrido y permite la condena coche por coche)**, cuando se encuentre grafitada alguna luna de la sala de viajeros. Si la luna afectada es una ventana de emergencia, se estará a lo dispuesto en el siguiente punto. Se tendrá en cuanto lo establecido en el Manual de Conducción del vehículo en lo referente a la condena de puertas y coches.
- b) **Se considerará que el tren está inútil para la circulación en los siguientes casos:**
 - i. Cuando se encuentre grafitada alguna de las ventanas de emergencia.
 - ii. Cuando no sea visible alguna de las siguientes inscripciones de cada vehículo:
 - Número y matrícula del vehículo.
 - Puntos de elevación.
 - Prestaciones mínimas de freno de estacionamiento.

- iii. Cuando se encuentre grafitado algún elemento de cualquiera de las cabinas que conformen la composición, sin tener que ser necesariamente la cabina de conducción, como luna frontal, lunas laterales, espejos, cámaras o cualquier otro elemento que limite la visibilidad.

Para dar inútil un material por estas circunstancias, se procederá a avisar al Centro de Gestión correspondiente y al PM/CTC si nos encontramos en la RFIG. Se recomienda la toma de fotografías tanto del exterior como del interior del vehículo y la posterior elaboración de un Parte de Accidentes e Incidentes.

3. EJEMPLOS DE MATERIAL RODANTE QUE SE ENCUENTRA INÚTIL PARA CIRCULAR.



VI. enero 2021



Madrid, 22 de enero de 2021

